



UNIDAD DISCIPLINARIA TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Caso: CS.O-87-18

Club: Fluminense Football Club

Asociación: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Sudamericana 2018

Partido: Fluminense vs. Defensor Sporting

Fecha: 02 de agosto de 2018

Estadio: Jornalista Mario Folho (Maracaná), Rio de Janeiro, Brasil

Árbitro: Germán Delfino (Argentina)

06 de agosto de 2018

Ref.: **Apertura de Expediente Disciplinario**

La Unidad Disciplinaria con base en los siguientes:

I. Hechos

1. El día 02 de agosto de 2018 se disputó el partido entre los equipos Fluminense vs. Defensor Sporting en el marco de la segunda fase de la CONMEBOL Sudamericana 2018.
2. En su informe el árbitro del partido ha reflejado lo siguiente (sic):

“El partido comenzó un minuto más tarde por faltante de soporte de la red.”

3. Asimismo, en su informe el delegado del partido ha reflejado lo siguiente (sic):

“El partido comenzó un minuto más tarde porque un soporte de la red del arco sur, que ocupaba el arquero de Fluminense no estaba firme y debió ser corregido por el juez asistente. Lo que constituye una violación del 4.2 del Manual de Operaciones.”

En consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el FLUMINENSE FOOTBALL CLUB con base en la presunta comisión de la infracción que se señala en el siguiente apartado.

II. Infracciones

Se imputa al club expedientado la infracción a los siguientes Artículos:

- Artículo 4.2 del Manual de Operaciones de la CONMEBOL



III. Sanciones

A la infracción señalada en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 18 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

IV. Resuelve

- 1º. Abrir expediente disciplinario contra el Fluminense Football Club por la presunta comisión de la infracción descrita en el punto II del presente escrito.
- 2º. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 10 de agosto de 2018, para que el Club expedientado formule las alegaciones y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Las alegaciones deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mariano Zavala".

Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

*Expediente
07/08/18*